

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO A LA VICEPRESIDENCIA DEL CIFE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID (AECIM).**

**A) Visto** el Informe Técnico firmado digitalmente en fecha **5 de febrero de 2026**, que literalmente se transcribe a continuación,

*“El Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE, en adelante), Organismo Público dependiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene entre sus misiones principales fomentar e impulsar el emprendimiento empresarial, ayudar al tejido productivo de la zona y favorecer la inserción laboral de la población desempleada; así como la mejora de la calidad del empleo y las cualificaciones profesionales de los/as ciudadanos/as de Fuenlabrada, en especial de aquellos colectivos más desfavorecidos, en condiciones de igualdad de oportunidades.*

*Por otra parte, la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID (AECIM) es una organización sin ánimo de lucro que representa los intereses de las empresas del sector del metal en la Comunidad de Madrid, ofreciendo servicios y asesoramiento gratuito a sus asociados. AECIM tiene la voluntad de colaborar con el CIFE en el marco del Proyecto Europeo CONSOLIDATE, mediante la aportación de recursos propios de personal técnico especializado y medios para el desarrollo del proyecto, coordinando la formación técnica y práctica en instalaciones de empresas asociadas, así como la inclusión de los/as participantes en una bolsa de empleo interna.*

*En este contexto, se propone la formalización de la colaboración mediante la firma de un convenio con la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID (AECIM, en adelante), con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución de las acciones formativas y prácticas laborales previstas en el marco del Proyecto Europeo CONSOLIDATE, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.*

**OBJETO DEL CONVENIO**

*Este convenio se suscribe con el objetivo establecer las bases de colaboración entre el CIFE y la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID (AECIM), en el marco del Proyecto Europeo CONSOLIDATE, cuyo propósito es mejorar la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad socio-laboral, facilitando su acceso al mercado de trabajo.*

**JUSTIFICACIÓN**

*La propuesta se enmarca en la estrategia del CIFE para promover la inclusión sociolaboral y mejorar la empleabilidad de colectivos vulnerables, mediante acciones formativas y prácticas que faciliten su acceso al mercado laboral. La financiación prevista garantiza que estas actuaciones no supongan coste adicional para el Ayuntamiento, al estar cubiertas por el proyecto europeo CONSOLIDATE.*

**PROPUESTA**

*Por todo lo expuesto, se propone a la Vicepresidencia del CIFE la aprobación del Convenio de Colaboración entre el CIFE del Ayuntamiento de Fuenlabrada y ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID (AECIM), para la ejecución de las acciones descritas en el marco del Proyecto Europeo CONSOLIDATE.*



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	Fecha	17/02/2026 15:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	Página	1/13



El CIFE, titular del Proyecto Europeo CONSOLIDATE, establecerá las bases que han de regir el desarrollo y ejecución de la formación teórica y práctica que se imparte a los participantes del proyecto. Asimismo, el CIFE se encarga de la coordinación y seguimiento de la ejecución de las actividades que se planifiquen con AECIM en los términos que se concreten en el Convenio.

Las actividades a realizar durante la vigencia del Convenio serán las siguientes:

En el ámbito de la formación teórica el CIFE desarrollará por medio de su personal propio la formación en competencias transversales, módulo de Prevención de Riesgos Laborales Básicos y Orientación Laboral.

AECIM colaborará con el CIFE en el desarrollo e impartición de la formación teórica de naturaleza técnica poniendo a disposición del organismo autónomo personal técnico especializado en las materias propias del programa del proyecto.

La formación teórica se desarrollará íntegramente en las instalaciones municipales donde el CIFE desarrolla su actividad administrativa.

En el ámbito de la formación práctica, el CIFE seleccionará los 15 alumnos/as participantes del proyecto para la realización de prácticas laborales no profesionales (PNL).

AECIM colaborará con el CIFE gestionando la inclusión de los alumnos/as participantes en una Bolsa de Empleo Interna, remitiendo sus candidaturas para vacantes entre sus empresas asociadas en cuyas instalaciones se desarrollarán la formación práctica en el marco del Proyecto. Concluido el periodo de la formación práctica, AECIM entregará a los/as alumnos/as participantes un diploma acreditativo de la realización de la misma.

Corresponde al CIFE el abono de las cotizaciones a la Seguridad Social de los 15 alumnos/as participantes durante las prácticas laborales no profesionales (PNL) que se desarrollen durante la formación práctica del Proyecto con un coste estimado de 0,48 € por alumno/a y por día de prácticas, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, los Gastos directos asociados al vestuario laboral y afines, a cada uno de los alumnos/as participantes serán suministrados por el CIFE.

Todos estos gastos están subvencionados y se efectuarán con cargo al proyecto de gastos 2024-3-CONSOLIDATE (Ref. 2024.000001).

**B) Visto** el Informe de la Técnica de Asesoría Jurídica de conformidad, de fecha **17 de febrero de 2026**

**C) Visto** la Diligencia de Intervención de conformidad, de fecha **17 de febrero de 2026**.

**Considerando** las competencias que confiere el artículo 8 de los Estatutos del Centro de Iniciativas para la Formación y el empleo (CIFE), en su última redacción vigente, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad n.º 247/2018, de 16 de octubre, y el Decreto de Alcaldía n.º 109/2025, de 16 de enero de 2025, en virtud del cual se delegan las competencias en el Vicepresidente del CIFE.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	Fecha	17/02/2026 15:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	Página	2/13



Por todo lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.- Aprobar** el Convenio de colaboración entre el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Empresas del Metal de Madrid, que se acompaña como Anexo al presente documento administrativo.

**SEGUNDO.-Publicar** el Convenio en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**TERCERO.- Publicar** el Convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

**Lo manda y firma el Vicepresidente del CIFE (por delegación del Presidente, Decreto nº 2025/109), de lo que como Vicesecretario-Interventor de los OO.AA. doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.**

**VICEPRESIDENTE DEL CIFE**  
Fdo. D Francisco Javier Bokesa Abia


**VICESECRETARIO INTERVENTOR DE LOS OO.AA.**  
Fdo. D. Enrique Rodríguez Díaz



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	Fecha	17/02/2026 15:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	Página	3/13



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EUROPEO CONSOLIDATE.**

**REUNIDOS**

De una parte,

**D. Franciso Javier Bokesa Abia**, con NIF número 49019502-Q, Concejal de Desarrollo Económica, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en su condición de Vicepresidente en representación del **Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CIFE, en adelante)**, con NIF número P7805801C, facultado para este acto en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 109/2025, de 16 de enero, por el que se le delegan las competencias reconocidas al Presidente del CIFE, previstas en el artículo 8 de los Estatutos CIFE, en su última redacción vigente, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad n.º 247/2018, de 16 de octubre.

Y de otra parte,

**D. José María Roncero Gómez de Bonilla**, con NIF número 12369944-S, actuando en su condición de Secretario General en representación de la **Asociación de Empresas del Metal de Madrid (AECIM, en adelante)**, con NIF número G28515211, facultado para este acto en virtud del apoderamiento otorgado por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Manuel de la Cruz Lagunero, en fecha de 14 de febrero de 2005, en su número de 549 de Protocolo, cuya vigencia ha sido prorrogado mediante acuerdo de la Junta Directiva de la AECIM de fecha 3 de diciembre de 2024, elevado público en escritura autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, de fecha 24 de enero de 2025, en su número 408 de Protocolo.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	<b>Fecha</b>	17/02/2026 15:08:19
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	<b>Página</b>	4/13



Además de la forma abreviada para referirse a sendos contratantes, se podrá denominar al CIFE y a la AECIM, de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

### EXPONEN

- I. Que la promoción de iniciativas y proyectos orientados a la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas constituye un interés general para la ciudadanía de Fuenlabrada.
- II. Que el CIFE valora las políticas de inclusión sociolaboral con carácter institucional, como un instrumento esencial de los Servicios Públicos para favorecer la empleabilidad y posibilitar el crecimiento económico.
- III. Que AECIM es una organización sin ánimo de lucro que representa los intereses de las empresas del sector del metal en la Comunidad de Madrid ofreciendo servicios y asesoramiento gratuito a sus asociados.
- IV. Que ambas entidades manifiestan su voluntad de colaborar de manera conjunta, **en el marco del Proyecto Europeo CONSOLIDATE (Proyecto, en adelante)**, sumando esfuerzos y recursos para el desarrollo de proyectos de inclusión sociolaboral en el municipio de Fuenlabrada, dirigidos específicamente a colectivos en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de fomentar su integración activa en el mercado laboral.
- V. Que AECIM aporta sus recursos propios de personal y medios para el desarrollo del Proyecto.
- VI. Las pólizas de seguro vinculadas al Convenio estarán en vigor durante toda su duración, incluidas las posibles prórrogas, para garantizar la cobertura continua de los riesgos asociados a la ejecución del objeto del Convenio y asegurar la protección jurídica y operativa tanto para la administración como para la entidad colaboradora.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	Fecha	17/02/2026 15:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	Página	5/13



- VII. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente **Convenio de colaboración entre el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Empresas del Metal de Madrid-AECIM (Convenio, en adelante), para el desarrollo del Proyecto Europeo Consolidate en el municipio de Fuenlabrada**, de acuerdo con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el CIFE y AECIM., en el marco del Proyecto Europeo Consolidate, cuyo propósito es mejorar la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad socio-laboral, facilitando su acceso al mercado de trabajo.

Se promoverá la inclusión de módulos de formación en competencias transversales, como parte del itinerario formativo.

### SEGUNDA.- Contenido del Programa.

1. El Proyecto se ejecutará en el municipio de Fuenlabrada, siendo beneficiarios/as personas desempleadas del municipio, derivadas desde los Servicios de Empleo del CIFE.
2. Facilitar el acceso a servicios municipales complementarios, que puedan mejorar la empleabilidad de los/as participantes.
3. Las personas participantes en el proyecto no tendrán que abonar cantidad alguna, se beneficiarán de forma gratuita. El proyecto será gratuito para los/as participantes.
4. El Proyecto Europeo Consolidate contempla la realización de acciones formativas en las que participarán 15 personas desempleadas. La selección de los participantes se realizará por los técnicos/as del CIFE, que podrán solicitar asesoramiento técnico puntual de AECIM para la realización de dicha selección.
5. Creación de una comisión de seguimiento compuesta por 3 representantes, dos de ellos/as del CIFE y uno/a de AECIM del presente convenio de colaboración.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	Fecha	17/02/2026 15:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	Página	6/13



**TERCERA.- Obligaciones del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada**

1. Poner a disposición de los/as participantes los espacios necesarios y óptimos para el desarrollo de la formación teórica en las instalaciones del CIFE, así como de los servicios básicos y equipos informáticos que sean precisos para la ejecución de ellos mismos.
2. Apoyar en la difusión de las actividades con el objetivo de disponer de un número de personas candidatas suficientes para poder realizar un proceso de selección de personas usuarias del proyecto.
3. Liderar el proceso de derivación de posibles personas participantes del proyecto siempre respetando el perfil de personas usuarias facilitado por AECIM.
4. El CIFE contará con un seguro de responsabilidad civil que garantice el riesgo por la actuación de los/as profesionales que ejecuten el proyecto y seguro de accidentes durante la impartición de la formación en las instalaciones de la empresa.
5. El CIFE abonará las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan durante el período de realización de prácticas laborales no profesionales (PNL) previstas en el proyecto, hasta un máximo de 15 participantes, conforme a la normativa vigente y al coste aplicable en cada momento. Asimismo, asume los gastos directos asociados al vestuario laboral y análogos de cada uno de los alumnos/as participantes.

**CUARTA.- Obligaciones de la Asociación de Empresas del Metal de Madrid (AECIM).**

1. Colaborar con el CIFE en el diseño de la formación, la puesta en marcha, desarrollo, implementación y evaluación del proyecto.
2. Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada. Los recursos son:
  - a. Realizar la búsqueda desde AECIM de docentes participen de forma gratuita y sin contraprestación económica en el Proyecto, para la impartición de la formación técnica en las instalaciones del CIFE.
  - b. Determinar que las empresas asociadas que participen en el Proyecto y quieran acoger a alumnos en prácticas designen a un Tutor por cada centro de trabajo.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	Fecha	17/02/2026 15:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	Página	7/13



- c. Coordinar con el CIFE y los Docentes involucrados para desarrollar las actividades de formación y seguimiento del proyecto.
  - d. Poner a disposición del CIFE medios en formato físico o digital para el seguimiento y evaluación y la consecución de los objetivos de aprendizaje de los alumnos: se realizarán test de evaluación cada módulo y cuestionario de satisfacción de los participantes de la formación.
  - e. Asegurar a los/as participantes la realización de formación práctica en instalaciones de las empresas pertenecientes en la Asociación de Empresas del Metal de Madrid (AECIM).
3. El equipo de AECIM mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.
  4. Coordinar al personal profesional designado para ejecutar la formación descrita dentro del marco del proyecto europeo Consolidate y supervisados por el personal técnico del CIFE.
  5. AECIM se compromete a coordinar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto en el CIFE.
  6. A la finalización del proyecto AECIM entregará al CIFE una memoria final de actuación a modo de informe global del grupo, en el que consten: número de alumnos que inician y finalizan la formación, listado de APTOS/NO APTOS, número de inserciones en las empresas colaboradoras, tipo y duración de contrato.
  7. AECIM o en su caso la empresa dónde se realice la formación, contará con un seguro de responsabilidad civil que garantice el riesgo para la actuación de los/as profesionales que ejecuten el proyecto.

#### **QUINTA.- Compromisos económicos.**

Cada una de las Partes asumirá con sus propios medios las obligaciones derivadas del presente Convenio, sin que ello implique gasto económico imputable al mismo.

En el caso del CIFE, los gastos soportados derivados de los compromisos adquiridos corren a cargo de la subvención del proyecto europeo Consolidate.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	<b>Fecha</b>	17/02/2026 15:08:19
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	<b>Página</b>	8/13



**SEXTA.- Uso de signos distintivos e imágenes.**

El CIFE del Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a utilizar los logotipos de AECIM y de las entidades que subvencionan el proyecto en la documentación, herramientas de comunicación y demás elementos susceptibles de ser accesibles a terceros.

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los empleados/as y/o representantes de la otra.

En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o el poder suficiente para permitir a la otra la utilización de los referidos signos distintivos, nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

**SÉPTIMA.- Publicidad.**

1. Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
2. Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.
3. Las partes, deberán informar a la otra parte de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	Fecha	17/02/2026 15:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	Página	9/13



**OCTAVA.- Inicio y duración del Convenio.**

La vigencia del convenio será desde la fecha de la firma hasta el **28 de febrero de 2027**.

**NOVENA.- Confidencialidad.**

1. Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio.
2. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.
3. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o la información confidencial.
4. Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que se necesite requerimiento previo para ello.
5. Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Sexta.

**DÉCIMA.- Protección de datos.**

1. Ambas Partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos tratados en el marco del presente Convenio. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	Fecha	17/02/2026 15:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	Página	10/13



- Las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes o relacionadas con el Proyecto Consolidate respecto a la solicitud de su consentimiento para los fines concretos relacionados con este convenio, cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

### DÉCIMOPRIMERA.- Actuaciones de Inspección.

Siendo el proyecto europeo Consolidate, objeto de este convenio, un proyecto financiado el **Fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF)**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada acepta de manera expresa la cesión de los espacios disponibles para cuantas actuaciones de inspección sean acordadas por el CIFE y las entidades financiadoras del proyecto, en relación al desarrollo de las actuaciones contempladas por el proyecto, a fin de comprobar la adecuada ejecución de todas las actividades objeto del presente convenio. El CIFE deberá conservar toda la documentación relacionada con este convenio hasta tres años contados a partir del cierre del Proyecto Europeo Consolidate.

### DÉCILOSEGUNDA.- Terminación, resolución y modificación.

- El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las Partes.
- La resolución del Convenio por incumplimiento requerirá comunicación fehaciente con una antelación mínima de treinta días naturales, permitiendo a la Parte incumplidora subsanar el incumplimiento en dicho plazo. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.
- Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.
- Asimismo, cada Parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurra en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquélla.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	Fecha	17/02/2026 15:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	Página	11/13



5. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.
6. Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa.

**DÉCIMOTERCERA.- Derechos laborales en el desarrollo de la actividad.**

En ningún caso se derivarán entre las partes obligaciones propias de un contrato laboral como consecuencia de la actividad desarrollada con motivo del presente convenio.

**DÉCIMOCUARTA.- Ley aplicable y sometimiento a fuero.**

Las partes firmantes se comprometen a realizar todas las actuaciones derivadas del presente convenio con estricto cumplimiento de la normativa vigente y especialmente a los principios de legalidad, transparencia, integridad y buena fe en su ejecución.

En particular, ambas partes velarán porque su personal, colaboradores y órganos responsables actúan conforme a los procedimientos internos, códigos éticos y políticas institucionales de aplicación, y se comprometen a prevenir cualquier actuación que pudiera ser contraria al interés público, a la legislación en materia de competencia, o a la normativa sobre prevención de la corrupción.

Cada parte informará puntualmente a la otra de cualquier circunstancia relevante que pudiera afectar al correcto cumplimiento del convenio, incluidas aquellas relativas a la posible concurrencia de incompatibilidades legales o administrativas según la normativa vigente.

El incumplimiento de la presente cláusula podrá ser considerado como causa de resolución del convenio, conforme a la regulación establecida en la Ley 40/2015 y en las restantes cláusulas del presente acuerdo.

**DÉCIMOQUINTA.- Información del tratamiento de los datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ambas partes informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este Contrato y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	Fecha	17/02/2026 15:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	Página	12/13



La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del presente contrato. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes.

Los datos se conservarán mientras se mantenga le relación mercantil y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No se cederán datos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal.

Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Datos de los Responsables de Tratamiento	
Denominación social: CIFE DEL Ayuntamiento de Fuenlabrada CIF: P7805801C Dirección: Avda. de las Provincias nº 33, 28941 Teléfono: 916062512 Email: <a href="mailto:es.lopez@ayto-fuenlabrada.es">es.lopez@ayto-fuenlabrada.es</a> Contacto: Eva María López Coronado.	Denominación social: AECIM (Asociación de Empresas del Metal de Madrid) CIF: 5G28515211 Dirección: C/Príncipe de Vergara, 74, 1º-Der Teléfono: 91 561 03 30 Email: <a href="mailto:formacion2!@aecim.org">formacion2!@aecim.org</a> Contacto: Edurne del Arco Martínez

El Vicepresidente del CIFE  
 por delegación, del  
 Ayuntamiento de  
 Fuenlabrada

Firma del secretario general AECIM

D. Francisco Javier Bokesa  
 Abia

D. José María Roncero



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)  
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54  
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY	Fecha	17/02/2026 15:08:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RW634ZVVYZO53UNPHN4CTLY</a>	Página	13/13

